



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve convocatoria para cubrir, mediante nombramiento de personal sanitario interino, vacante de Ayudante Técnico de Laboratorio adscrita al Laboratorio de Salud Pública del Servicio Territorial de Sanidad de Burgos.

Concluido el proceso selectivo tramitado de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III de la ORDEN de 7 de julio de 1988, de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento de nombramiento de personal interino en puestos adscritos a funcionarios sanitarios e iniciado el mismo en virtud de convocatoria efectuada por la Resolución de 4 de abril de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad (B.O.C. y L. n.º 70, de 11 de abril), se procede a la cobertura, mediante nombramiento de personal sanitario interino, de la vacante de Ayudante Técnico de Laboratorio adscrita al Laboratorio de Salud Pública del Servicio Territorial de Sanidad de Burgos.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 5.2 del Decreto 275/1993, de 18 de noviembre, por el que se fijan las competencias en materia de personal de la Comunidad de Castilla y León, así como a lo establecido por el artículo 22 de la citada Orden de 7 de julio de 1988, ha de entenderse delegada en el titular de esta Secretaría General la competencia para autorizar el correspondiente nombramiento.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas por delegación y vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, el Secretario General de la Consejería de Sanidad

RESUELVE

1º. Autorizar el nombramiento como personal interino del candidato que se indica en el ANEXO adjunto, o en su caso de los suplentes, si el candidato propuesto no tomara posesión en el plazo establecido.

El presente nombramiento tendrá, desde la toma de posesión, la duración máxima establecida por el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y modificado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En su virtud, el personal interino cesará automáticamente en el desempeño del puesto de trabajo en los supuestos establecidos y en los términos previstos por el citado artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º. Producida la toma de posesión, el candidato seleccionado no conservará ningún derecho respecto a posteriores convocatorias.

3º. El candidato seleccionado, o en su caso, los suplentes propuestos, tomarán posesión de su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente.

4º. El candidato que a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, no haya presentado la documentación requerida en la Base Octava de la convocatoria, deberá hacerlo en el acto de toma de posesión, considerándose en caso contrario que renuncia a la plaza y procediéndose entonces, si así lo aconsejaran las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente que correspondiese por su orden.

La presente resolución, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha de entenderse dictada por el órgano delegante, PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA de conformidad con lo previsto por el artículo 61.1,b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, y según lo establecido por el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, contra ella se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Consejería de Sanidad en el plazo de UN MES, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente (siempre que el mismo se encuentre situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), a su elección, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, todo ello conforme a lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14.1, Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 20 de octubre de 2022.

El Consejero de Sanidad,
P.D. Orden de 7 de julio de 1988
El Secretario General
Fdo.: ISRAEL DIEGO ARAGÓN



ANEXO

Consejería: Sanidad

Centro Directivo: Secretaría General

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad de Burgos

Sección: Laboratorio de Salud Pública

PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T.	GRUPO	NIVEL	CE	CANDIDATO TITULAR	CANDIDATOS SUPLENTE
Ayudante Técnico de Laboratorio 19000	C1	17	00	D^a. Irene Ordóñez Vega D.N.I.: ***6013**	Suplente 1: D. Julián Jesús Ruiz Orte DNI: ***0665** Suplente 2: D ^a . Delfina Puerta Moure DNI: ***3810** Suplente 3: D ^a Victoria Santamaría Uceró. DNI: ***9583** Suplente 4: D ^a . María Elena Díez Karasawa DNI: ***4134** Suplente 5: D ^a . María Hervás Tejedor DNI: ***0627** Suplente 6: D. Luis Antonio de Castro Anta DNI: ***8501** Suplente 7: D ^a . Raquel Chaperó Peñaranda DNI: ***7229**